

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230017000

De conformidad con lo dispuesto en el Inc. 2 del art. 312 del C.G.P., se **corre traslado** del escrito transaccional a las demás partes, por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af59247d483bc3149d23d1fc9508cbd5e4cfdca6e5adc4afb59b8c2961e7853b**

Documento generado en 06/02/2024 03:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>